# Políticas para el uso de las cuentas de correo electrónico en el dominio @enallt.unam.mx

#### 1. GENERALES.

- a. Las presentes POLÍTICAS tienen como objetivo establecer las disposiciones para la asignación y uso de las cuentas de correo del dominio @enallt.unam.mx, perteneciente a la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.
- b. Estas disposiciones son de observancia obligatoria para aquellos que intervienen en el proceso de creación, uso y administración de las cuentas.
- c. Para efectos de las presentes **POLÍTICAS**, se entenderá por:

**ADMINISTRADOR**: Persona designada por el Departamento de Cómputo de la **ENALLT** responsable de la creación de las CUENTAS de correo del dominio @enallt.unam.mx.

**ALMACENAMIENTO**: Capacidad de resguardo de mensajes y archivos asociados a la CUENTA del USUARIO.

**AVISO DE PRIVACIDAD**: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, a través del cual el responsable del tratamiento de datos personales informa al titular de la cuenta sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

**CONTRASEÑA**: Cadena de caracteres que, junto con el nombre de **USUARIO**, permite al titular de la **CUENTA** el acceso a la misma.

**CUENTA**: Cuenta de correo electrónico en el dominio @enallt.unam.mx, propiedad de la ENALLT.

**CUENTA INSTITUCIONAL: CUENTA** para uso por áreas, proyectos o funciones específicas de la ENALLT.

**CUENTA PERSONAL: CUENTA** de uso exclusivo e individual por una persona perteneciente a la comunidad de la **ENALLT**, para el desempeño de las funciones motivo de su empleo, cargo o comisión.

**ENALLT:** Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.

**FORMATO DE SOLICITUD:** Formulario mediante el cual la **ENALLT** recaba los datos necesarios de la o el **USUARIO** para la asignación de la **CUENTA**, para la modificación de sus características o, en su caso, la revocación de la misma.

**IDENTIFICADOR:** Denominación de la **CUENTA** compuesta por el nombre de usuario, área o proyecto y el dominio @enallt.unam.mx.

**IMAP:** Protocolo de acceso a mensajes de internet. Es un estándar tecnológico que permite el acceso a mensajes almacenados en un servidor de correo electrónico.

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA:** Carpetas electrónicas que contienen datos digitales consistentes en mensajes enviados y mensajes recibidos en la **CUENTA**.

**LOGIN:** Acceso al **SERVICIO** con el **IDENTIFICADOR** y la **CONTRASEÑA**. **POLÍTICAS:** Políticas de cuenta de correo electrónico en el dominio @enallt.unam.mx.

**POP3:** Protocolo de oficina de Correo. Estándar tecnológico para clientes de correo electrónico para obtener los mensajes almacenados en un servidor remoto.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**SERVICIO:** Plataforma para el envío, recepción, reenvío y almacenamiento de mensajes de correo electrónico y archivos asociados, administrado por la **ENALLT**.

**SERVICIO EN NUBE:** localización del **SERVICIO** en infraestructura de nube, propiedad de un tercero con medidas para el encriptado de información y protección de datos personales.

**SOLICITUD:** Requerimiento de atención o acción relacionada con la **CUENTA**.

**TIC:** Tecnologías de Información y Comunicación.

**UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.

**USUARIO:** Para una **CUENTA PERSONAL**, la persona titular de la **CUENTA**, cuya identidad está validada por medio de documento emitido por la **UNAM**. Para una **CUENTA INSTITUCIONAL**, el área o proyecto de la **ENALLT** 

**WEBMAIL:** Interfaz para el acceso al **SERVICIO** desde un navegador web.

#### 2. OBJETIVOS DE LA CUENTA.

- a. Facilitar la comunicación de la o el **USUARIO** al interior y al exterior de la **UNAM** por medio del **SERVICIO**, para el cumplimiento de sus funciones.
- b. Brindar acceso a las aplicaciones disponibles en la suite Google Workspace for Education.

# 3. CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA.

- a. Permite que el USUARIO tenga acceso al SERVICIO.
- b. La CUENTA PERSONAL es de uso individual e intransferible.
- c. La **CUENTA INSTITUCIONAL** podrá ser utilizada por varias personas asociadas a una instancia, área, proyecto o servicio.
- d. La información contenida en la **CUENTA** es propiedad y de acceso exclusivo del **USUARIO**. Por tanto, la **ENALLT** y la **UNAM** no asumen responsabilidad alguna por la información contenida o almacenada en ella.
- e. Una vez que la **CUENTA** haya sido autorizada y se haya notificado la **CONTRASEÑA** inicial al **USUARIO**, la **ENALLT** no tendrá acceso a la información contenida en la **CUENTA**.
- f. En ningún caso una persona distinta a la o el USUARIO podrá acceder a la CONTRASEÑA o hacer uso de la CUENTA. Solamente cuando exista mandato escrito de autoridad judicial competente que fundamente y motive la causa del procedimiento, la ENALLT permitirá el acceso a personas distintas al USUARIO a la información contenida en la CUENTA PERSONAL.
- g. La ENALLT no garantiza la continuidad del servicio debido a que la infraestructura en la cual se proporciona no es propiedad de la ENALLT ni de la UNAM.

- h. La **CUENTA** es accesible mediante los protocolos estándares **POP3** e **IMAP** para clientes de correo electrónico.
- i. La **CUENTA** es accesible mediante el servicio de **WEBMAIL** desde el sitio <a href="http://mail.enallt.unam.mx/">http://mail.enallt.unam.mx/</a> o bien, desde el sitio <a href="http://mail.google.com">http://mail.google.com</a>.

#### 4. ASIGNACIÓN DE LA CUENTA.

- a. Podrán solicitar una CUENTA PERSONAL los profesores de asignatura, profesores de carrera, técnicos académicos y personal administrativo, de confianza y funcionarios adscritos a la ENALLT. No se podrá asignar una CUENTA al personal que labora por honorarios.
- b. Para solicitar una CUENTA PERSONAL, la o el USUARIO deberá contar con el visto bueno de su jefe inmediato superior y acreditar la relación laboral con la ENALLT mediante la presentación de su credencial de trabajador de la UNAM, adscrito a esta Escuela. En el supuesto de no tener todavía esta identificación, su jefe inmediato superior deberá acreditar su estatus laboral y contar con el visto bueno de la Secretaría General de la ENALLT. El IDENTIFICADOR de la CUENTA estará formado por el nombre del USUARIO, seguido de un punto (.) y su primer apellido. En el caso de que ya exista otra CUENTA registrada con ese IDENTIFICADOR, el ADMINISTRADOR sugerirá otro IDENTIFICADOR.
- c. Para el caso de profesores visitantes, lectores y posdoctorados, podrán solicitar una CUENTA INSTITUCIONAL, pero el IDENTIFICADOR de la misma hará alusión a la calidad de su estadía en la ENALLT. Por ejemplo: lector.Daad@enallt.unam.mx. Una vez que termine su estadía en la ENALLT, deberán entregar la CUENTA y todo su contenido a la Secretaría General de la ENALLT.
- d. También podrán solicitar una **CUENTA PERSONAL** los estudiantes de las licenciaturas que se imparten en la **ENALLT**.
- e. En el caso de los estudiantes, al ingresar a la **ENALLT**, la o el jefe del Departamento de Servicios Escolares hará llegar al **ADMINISTRADOR** un listado con el nombre del estudiante, número de cuenta y correo alterno.
- f. Para los estudiantes, el IDENTIFICADOR será su número de cuenta.
- g. La información que proporcione la o el USUARIO será tratada de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la ENALLT, disponible en (URL del Aviso de Privacidad).
- h. La o el interesado debe proporcionar una cuenta de correo electrónico en un servicio alterno, con el propósito de que, en caso de pérdida u olvido de su contraseña, se le envíe a dicha cuenta la información necesaria para su recuperación.
- i. Para el caso de una CUENTA INSTITUCIONAL, se debe enviar al ADMINISTRADOR una solicitud por escrito, previo visto bueno de Secretaría General, indicando el nombre que se le desea dar a la CUENTA, el proyecto o área a la que estará asociada y el nombre y correo electrónico de la persona que será responsable del manejo de la CUENTA. El IDENTIFICADOR de esta cuenta deberá, en la medida de lo posible, ser igual al nombre del proyecto o área asociada.

## 5. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

- a. La **ENALLT** se reserva el derecho de suspender el **SERVICIO** a la o el **USUARIO** cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
  - Cualquier acción comprobada que haya realizado la o el USUARIO y que contravenga las presentes POLÍTICAS.
  - ii. Falsificación de identidad demostrada de la o el USUARIO.
  - iii. Por indicaciones expresas de las instancias universitarias competentes, mediante escrito en el que se precise la causa, debidamente motivada y justificada.
  - iv. Inactividad de la **CUENTA** por más de dos (2) años, entendida como el no acceso (**LOGIN**) de la o el **USUARIO** al **SERVICIO**.
- b. En cualquiera de los casos mencionados, la suspensión del servicio no excederá de tres (3) meses, periodo en el que se deberá resolver la reactivación o revocación de la CUENTA.
- c. Al inicio de la suspensión por inactividad, la **ENALLT** enviará, al correo alterno del **USUARIO**, hasta tres avisos y si no responde, la cuenta será revocada.
- d. Durante el periodo de suspensión, la **ENALLT** conservará la información almacenada en la **CUENTA**.
- e. Al finalizar el periodo máximo de suspensión, la **ENALLT** dará de baja la **CUENTA** y eliminará toda la información contenida en ella, sin responsabilidad alguna ante la o el **USUARIO**.

## 6. REVOCACIÓN DE LA CUENTA.

- a. La ENALLT se reserva el derecho de revocar el **SERVICIO** a la o el **USUARIO** cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:
  - i. Conclusión de la relación laboral entre la o el **USUARIO** y la **ENALLT**.
  - ii. En el caso de que la o el USUARIO sea estudiante, cuando termine sus estudios en la ENALLT. Una vez que haya transcurrido el tiempo reglamentario de su carrera, tendrá otros dos años para seguir utilizando su CUENTA.
  - iii. Cualquier acción comprobada que haya realizado la o el **USUARIO** y que contravenga las presentes **POLÍTICAS**.
  - iv. Falsificación de identidad demostrada de la o el USUARIO.
  - v. Por indicaciones expresas de las instancias universitarias competentes, mediante escrito en el que se precise la causa, debidamente motivada y justificada.
  - vi. Inactividad de la **CUENTA** por más de dos (2) años, entendida como el no acceso (**LOGIN**) de la o el **USUARIO** al **SERVICIO**.
  - vii. Fallecimiento de la o el **USUARIO**.
- b. La o el **USUARIO** podrá solicitar la revocación de su **CUENTA** en el momento que lo considere pertinente.

#### 7. USOS PERMITIDOS DE LA CUENTA.

- Redacción, envío, reenvío y recepción de mensajes de correo electrónico y archivos adjuntos relacionados a sus actividades laborales o académicas de la o el USUARIO en la ENALLT.
- b. Resguardo de mensajes enviados, recibidos y reenviados, así como los archivos asociados.
- c. Uso de las aplicaciones pertenecientes a la suite Google Workspace for Education, así como el almacenamiento de los archivos creados por la o el **USUARIO**.
- d. Como identificador en otros servicios digitales a los que la o el USUARIO requiera acceder, como parte de las labores que desempeña en la ENALLT.

#### 8. RESTRICCIONES EN EL USO DE LA CUENTA.

- a. El uso de la CUENTA no está permitido para las siguientes actividades:
  - i. Para cualquier uso distinto a los permitidos en las presentes POLÍTICAS, a través de cualquier medio, dispositivo, sistema o servicio, conocido o por conocer, en línea o fuera de línea, proporcionado por terceros.
  - ii. Para transferir, compartir, prestar o cualquier acto que permita a terceros el uso de la CUENTA, por lo cual, toda actividad derivada del uso de la CUENTA, es responsabilidad absoluta de la o el usuario.
  - iii. Con fines de lucro, así como para el ofrecimiento o solicitud de bienes y servicios personales.
  - iv. En acciones que transgredan el marco normativo de la **UNAM** y sus objetivos institucionales.
  - v. En acciones que alteren la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad cultural ética y personal.
  - vi. En actos que vulneren los derechos a la igualdad como la libertad de pensamiento, los principios de respeto y tolerancia o que atenten contra la privacidad y la protección de datos personales.
  - vii. Para difundir mensajes o actos deshonestos, falsos, violentos, que pongan en riesgo la integridad y seguridad física de las personas o su patrimonio, o que alteren el respeto al medio ambiente.
  - viii. En actos que afecten o vulneren derechos de autor, derechos patrimoniales protegidos por la normativa relativa a derechos de propiedad intelectual, así como disposiciones aplicables en materia de marcas y patentes.

#### 9. ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CUENTA.

- a. Es responsabilidad de la o el usuario realizar respaldos de la información contenida en la cuenta de manera periódica.
- Los respaldos que la o el usuario realice de la información contenida en su CUENTA deberán ubicarse en un medio o dispositivo de almacenamiento distinto al SERVICIO.
- c. La o el usuario es el único responsable de configurar los diversos dispositivos mediante los cuales decida acceder a su CUENTA, así como los clientes y programas de correo electrónico.

#### 10. EL USUARIO DECLARA QUE:

- a. Conoce las presentes POLÍTICAS de la CUENTA y se obliga a emplearla únicamente para los usos permitidos, por lo que asume la responsabilidad por cualquier uso indebido, liberando a la UNAM y la ENALLT de todo tipo de responsabilidad ante terceros por el uso de la cuenta y la información contenida en ella.
- b. No posee otra cuenta personal dentro del dominio @enallt.unam.mx.
- c. Acepta que la ENALLT puede negarle la asignación de la CUENTA en caso de no cumplir con uno o más de los requisitos de asignación previstos en las presentes POLÍTICAS.
- d. Reconoce que la información en la **CUENTA PERSONAL** es confidencial y de uso exclusivo para la o el titular de la misma.
- e. El **IDENTIFICADOR** de la **CUENTA** es de conocimiento público y no será considerado, bajo ninguna circunstancia, como dato personal, dato personal sensible o dato privado.
- f. Libera a la **ENALLT** y a la **UNAM** de cualquier responsabilidad por el uso que la o el titular de la **CUENTA** o terceros den al **IDENTIFICADOR** asignado.
- g. Reconoce que la **INFORMACIÓN** en la **CUENTA INSTITUCIONAL** podrá ser liberada a terceros y asume la responsabilidad absoluta de la **INFORMACIÓN** contenida en la misma.
- La CUENTA INSTITUCIONAL es transferible a otra persona al término del encargo, gestión, responsabilidad o relación laboral de la o el USUARIO con la ENALLT.
- Acepta que el IDENTIFICADOR de la CUENTA puede ser utilizado por la ENALLT para enviar la información avisos o notificaciones exclusivamente de carácter institucional a través de listas de distribución.

- j. Acepta que la única razón para que una persona distinta al USUARIO acceda a la información contenida en la CUENTA PERSONAL es la indicada en el numeral 3, letra f, de las presentes POLÍTICAS.
- k. Conoce la Ley Orgánica de la UNAM, el Código de Ética y los objetivos institucionales de la ENALLT, y que en cumplimiento y observancia de ese marco normativo hará uso de la CUENTA asignada.
- I. Reconoce que el dominio @enallt.unam.mx es propiedad de la ENALLT y, por tanto, no puede hacer uso de ese dominio de forma personal, privativa, discrecional o que, en forma alguna, atente contra la institución, sus principios, código de ética y objetivos.
- m. No usará la **CUENTA** en nombre de un tercero y no permitirá el acceso de un tercero a la información de su **CUENTA**.
- n. Se compromete a mantener la confidencialidad de su **CONTRASEÑA** para el uso de la **CUENTA** y a no proporcionarla, bajo ninguna circunstancia, a terceras personas.
- Se obliga a cumplir la totalidad de los aspectos de mantenimiento de la CUENTA descritos en las presentes POLÍTICAS.
- p. Reconoce que deberá requisitar y remitir cualquier SOLICITUD de acción sobre la CUENTA vía mensaje a la cuenta de correo electrónico jcomputo@enallt.unam.mx.
- q. Se compromete a notificar a la ENALLT, por medio de mensaje a la cuenta jcomputo@enallt.unam.mx, cualquier sospecha, comprobación o validación de riesgo de seguridad en la CUENTA tan pronto como sea de su conocimiento.
- r. Se compromete a notificar a la **ENALLT**, por medio de mensaje a la cuenta <u>icomputo@enallt.unam.mx</u>, la conclusión de su relación laboral con esta Escuela, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, y una vez que realice el respaldo de la información contenida en la **CUENTA**.

# 11. RECOMENDACIONES GENERALES Y MEJORES PRÁCTICAS.

- a. Eliminar los mensajes no deseados o no solicitados, así como los archivos temporales.
- Realizar de manera periódica respaldos de la información contenida en la CUENTA.
- c. Cambiar la **CONTRASEÑA** de la **CUENTA** al menos cada tres (3) meses para asegurar la confidencialidad de la información.
- d. Colocar una firma de texto con el nombre completo de la o el **USUARIO** y su área de adscripción.

- e. No utilizar la contraseña de acceso a la **CUENTA** en otro servicio digital de la **UNAM** o de terceros, conocido o por conocer.
- f. No utilizar la CUENTA como identificador en otros servicios electrónicos ajenos a la UNAM, tales como redes sociales, otras cuentas de correo electrónico, sistemas bancarios, plataformas de streaming y comercio electrónico, entre otros.

## **12. TRANSITORIOS.**

PRIMERO. Las presentes **POLÍTICAS** entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Técnico de la **ENALLT**.

SEGUNDO. El uso oficial de la cuenta iniciará a partir de la notificación de la misma, a través de mensaje a su cuenta de correo electrónico alterna de la o el **USUARIO**.

TERCERO. La **ENALLT** podrá modificar las presentes **POLÍTICAS** en cualquier momento. En ese caso, deberá hacer del conocimiento de las y los **USUARIOS** las modificaciones realizadas, a través de aviso enviado a las **CUENTAS**.